



S-CO-SE-2026-10615

Manizales, 26 de marzo de 2026

**Señor (@)
ANONIMO**

ASUNTO: Respuesta solicitud de información sobre actuaciones administrativas y disciplinarias derivadas de la Resolución No. 0082 de 2026, Proselitismo político docentes del nivel municipal y departamental

Reciba un cordial saludo de la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales.

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta la Secretaría de Educación de Manizales informa las acciones administrativas adelantadas en virtud a la queja recibida el 19 de febrero de 2026, vía WhatsApp dirigida al señor Secretario de educación Andrés Felipe Betancourth López, por parte de la presidenta María Victoria Gutiérrez Castaño, del sindicato Unidos por la Educación -**SUPE**, organización sindical legalmente constituida, en la cual se informó que, presuntamente, durante el desarrollo de la asamblea sindical amparada por el permiso concedido, se habrían realizado actividades de proselitismo político, situación que fue acompañada del envío de material fotográfico como soporte de lo manifestado.

La Secretaría en ejercicio del deber de colaboración armónica entre dependencias, puso en conocimiento a la Unidad de Control Interno sobre los siguientes hechos, para lo de su competencia:

Que, mediante Resolución No. 0082 del 27 de enero de 2026, esta Secretaría otorgó permiso sindical a los funcionarios afiliados a la organización sindical Educadores Unidos por Caldas – **EDUCAL**, con el fin de asistir a la Asamblea General programada para el día 18 de febrero de 2026, para 1476 funcionarios activos a la fecha de la solicitud del permiso.

Con posterioridad a la realización de dicha actividad, esta Secretaría recibió queja en la cual se informó que, presuntamente, durante el desarrollo de la asamblea sindical amparada por el permiso concedido, se habrían realizado actividades de proselitismo político.

Considerando que corresponde a esa Unidad adelantar las actuaciones que permitan establecer la ocurrencia de los hechos, su veracidad y, de ser el caso, la existencia o no de una eventual falta disciplinaria, se remitió el traslado para que se

realicen las verificaciones e investigaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

En cuanto a las actuaciones de carácter disciplinario, estos son de competencia exclusiva de la Unidad de Control Disciplinario.

En cuanto a lo dispuesto en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 0082 de 2026, se establece que los docentes beneficiarios de permisos sindicales remitirán copia del listado de asistencia a los eventos sindicales al rector de la respectiva institución educativa, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la actividad.

En ese sentido, se asigna el deber a los docentes a quienes se les concede el permiso sindical, sin imponer a los rectores las obligaciones de solicitar, requerir o gestionar dicho listado de asistencia. Por lo tanto, los rectores no ostentan obligación alguna en relación con la remisión o gestión de estos documentos ante la Secretaría de Educación, razón por la cual no puede entenderse que exista un incumplimiento atribuible a ellos frente a la eventual ausencia de tales listados. En consecuencia, frente a la pregunta formulada sobre si la Secretaría de Educación ha recibido por parte de los rectores de las instituciones educativas el listado de asistencia al evento sindical exigido en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 0082 de 2026, debe precisarse que dicha exigencia normativa no recae sobre los rectores sino sobre los docentes beneficiarios del permiso sindical, quienes son los únicos obligados a remitir la respectiva constancia de asistencia al rector de la institución educativa correspondiente.

Por su lado, La Unidad de Control Interno, mediante radicado S-CO-DA-UCI-2026-5235, comunicó la situación a la Procuraduría Provincial de Manizales, Procuraduría Regional Caldas, Contraloría General de la República y Control Interno Disciplinario, solicitando intervención inmediata de todos los organismos de control competentes para aplicar medidas sancionatorias por la clara configuración de proselitismo político en espacios educativos, así como para determinar el impacto en los derechos fundamentales de niños y adolescentes, en atención al oficio de denuncia remitido oportunamente por el secretario de educación, que activó las acciones administrativas correspondientes.

Se adjunta soporte de envío de oficio que pone en conocimiento a la Unidad de Control Interno del Municipio de Manizales.

Se adjunta oficio S-CO-DA-UCI-2026-5235, comunicó la situación a la Procuraduría Provincial de Manizales, Procuraduría Regional Caldas, Contraloría General de la República y Control Interno Disciplinario

Cordialmente,



ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

Proyectó: Laura Cujíño Montoya – Jefe de Área Jurídica – SEM



26/3/26, 14:35

Bandeja de entrada: Laura Cujíño Montoya - Outlook



RV: Comunicación para su conocimiento y fines pertinentes

Desde Andres Felipe Betancourth Lopez <andres.betancourth@manizales.gov.co>

Fecha Vie 13/03/2026 11:53

Para Laura Cujíño Montoya <laura.cujino@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (308 KB)

CONTROL INTERNO.docx



**Secretaría de
Educación**

Andrés Felipe Betancourth López
Secretario de Despacho
(+57) 317 435 1648

De: Andres Felipe Betancourth Lopez

Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 6:26 a. m.

Para: Control Interno Alcaldía de Manizales <controlinterno.alcaldia@manizales.gov.co>

Asunto: Comunicación para su conocimiento y fines pertinentes

Respetada Doctora Angélica, adjunto envío oficio en el cual pongo en su conocimiento una denuncia presentada por la presidenta del Sindicato SUPE, por hechos ocurridos el día de ayer, en el marco de la Asamblea del Sindicato EDUCAL, para la cual esta Secretaría otorgó permiso a los docentes afiliados.

Agradezco su atención,



**Secretaría de
Educación**

Andrés Felipe Betancourth López
Secretario de Despacho
(+57) 317 435 1648



Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió por error, por favor elimínelo y avise al remitente.

<https://outlook.cloud.microsoft/mail/id/AAQKAGE0MTZhYjVhLTQ4MmUINGE3ZC1hMjg4LTlyOTUyZmU2YzZhNAAQAFqF0eYIM%2F1h34V4a1eE18%...> 1/1

Manizales, 19 de febrero de 2026

Doctora
Angelica Johana Cruz Valencia
Directora administrativa
Unidad de control interno
Alcaldía de Manizales

ASUNTO: Traslado para conocimiento y lo de su competencia – Presuntos hechos ocurridos en el marco del permiso sindical otorgado mediante Resolución No. 0082 del 27 de enero de 2026.

De manera atenta, y en ejercicio del deber de colaboración armónica entre dependencias, la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales se permite poner en conocimiento de esa Unidad de Control Interno Disciplinario los siguientes hechos, para lo de su competencia:

Mediante Resolución No. 0082 del 27 de enero de 2026, esta Secretaría otorgó permiso sindical a los funcionarios afiliados a la organización sindical Educadores Unidos de Caldas – **EDUCAL**, con el fin de asistir a la Asamblea General programada para el día 18 de febrero de 2026, encontrando esta Secretaría de Educación, 1476 funcionarios activos a la fecha de la solicitud del permiso.

Con posterioridad a la realización de dicha actividad, esta Secretaría recibió comunicación por parte de la señora María Victoria Gutiérrez Castaño, presidenta del sindicato Unidos por la Educación - **SUPE**, en la cual se informa que, presuntamente, durante el desarrollo de la asamblea sindical amparada por el permiso concedido, se habrían realizado actividades de proselitismo político, situación que fue acompañada del envío de material fotográfico como soporte de lo manifestado.

En atención a lo anterior, y considerando que corresponde a esa Unidad adelantar las actuaciones que permitan establecer la ocurrencia de los hechos, su veracidad y, de ser el caso, la existencia o no de una eventual falta disciplinaria, se remite el presente traslado para que se realicen las verificaciones e investigaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

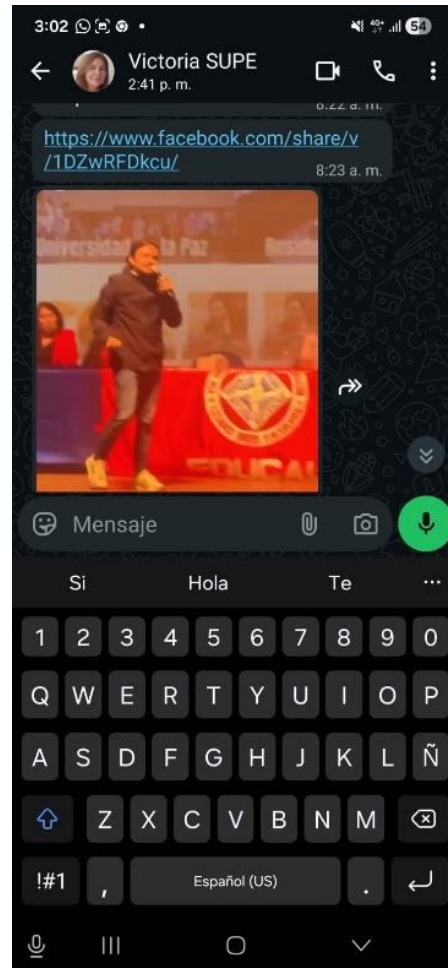
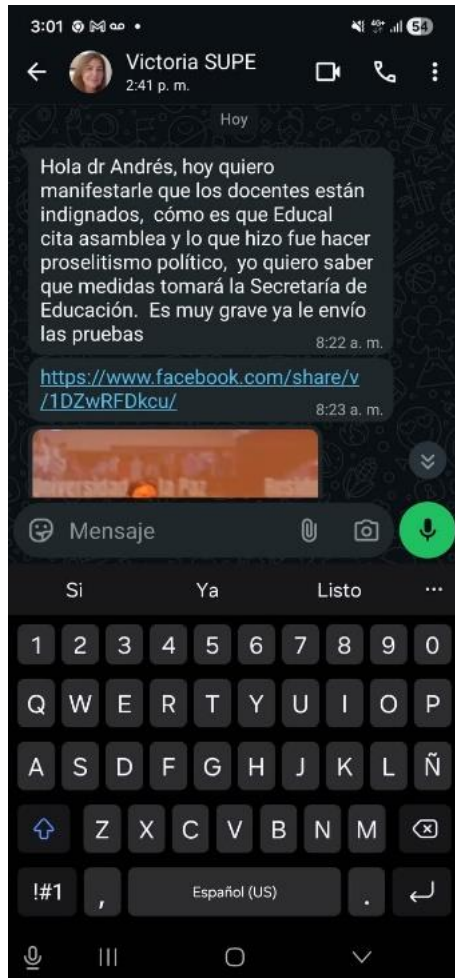
Se adjunta la comunicación recibida y el material allegado, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

Anexo material fotográfico, como soporte de lo manifestado





S-CO-DA-UCI-2026-5235

Manizales, jueves 19 de febrero de 2026

Señores

NELSON CADAVID NARANJO

Procurador Provincial de Manizales

Procuraduría Provincial de Manizales

provincial.manizales@procuraduria.gov.co

OSCAR ARTURO VIVAS CASTELLANOS

Procurador Regional Caldas

Procuraduría Regional Caldas

regional.caldas@procuraduria.gov.co

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES

Gerente Departamental Colegiada Caldas

Contraloría General de la República

Carlos.ramirezq@contraloria.gov.co

WILLIAM MONTOYA CASTAÑO

Director Administrativo

Control Interno Disciplinario

william.montoya@manizales.gov.co

La ciudad

Asunto: Comunicación Denuncia

Ref. Proselitismo político docentes del nivel municipal y departamental

Respetados Señores,

En atención a la Directiva 013 de 2025 emitida por el Procurador General de la Nación, por medio de la cual establece a los funcionarios públicos y particulares que desempeñan funciones públicas su deber de observar y acatar las prohibiciones relativas a la indebida participación en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho de afiliación a esas agrupaciones y al sufragio.

Estableciendo las prohibiciones para los servidores públicos, tales como:

1. Utilizar el cargo para participar en actividades de los partidos o movimientos políticos y en las controversias políticas.

2. Acosar, presionar o determinar en cualquier forma a particulares o subalternos a respaldar alguna causa, campaña, controversia política o influir en procesos electorales de carácter partidista.
3. Usar los elementos destinados al servicio público para hacer proselitismo o desempeñar en cualquier sentido la actividad política electoral.
4. Exonerarse del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, con el pretexto de ejercer el derecho de participación en política.
5. Disponer del tiempo de servicio u horario de trabajo para gestionar actividades de tipo político.
6. Realizar contribuciones al financiamiento de partidos, campañas o causas políticas, salvo las excepciones previstas para los miembros de las corporaciones públicas.
7. Difundir propaganda electoral o realizar manifestaciones a favor o en contra de cualquier partido, agrupación, movimiento político o candidaturas, a través de cualquier medio.
8. Intervenir en controversias de tipo político, a través de cualquier medio.
9. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.
10. Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas.
11. Destinar recursos públicos para actividades de carácter proselitista, salvo los asignados por el Estado y que hagan parte del Fondo Nacional de Financiación Política.

Conforme a lo enunciado, La unidad de control interno de la Alcaldía de Manizales, recibió denuncia verbal presentada por la señora María Victoria Gutiérrez en calidad de presidenta de la asociación Sindical Sindicato Unidos por la Educación -SUPE, quien expuso como hechos irregulares, los siguientes:

Primero. - El día 27 de enero de 2026, en el cumplimiento de las garantías constitucionales que les asiste a las organizaciones sindicales, la secretaria de Educación del Municipio de Manizales, otorgo por derecho constitucional

y legal, permiso sindical a todos los funcionarios de la Organización Sindical, Educadores Unidos de Caldas- EDUCAL, a todos los docentes y directivos docentes, para un total de 1476 funcionarios.

Dicho permiso sindical tenía el fundamento legal de asistir a la Asamblea General el 18 de febrero de 2026.

Segundo. - El día 18 de febrero de 2026 en el desarrollo de la supuesta actividad sindical se presentó como candidato a la cámara de representantes, el señor SANTIAGO OSORIO MARIN, tal como se puede observar en las redes sociales del candidato y en los videos adjuntos.

En el desarrollo de su discurso político, claramente invita de forma expresa a los docentes a votar por su postulación política, tal como se observa en las fotografías, especificando logo, coalición y número.







Imágenes aportadas por la denunciante vía whasapp.

Así las cosas, es importante resaltar varias situaciones que generan mucha preocupación, la prestación del servicio educativo debe ser continuo y optimo, al igual que el derecho de asociación no se puede desconocer, pero causa gran inquietud para esta Unidad, que los docentes y directivos docentes utilicen este

derecho orientado a actos políticos, con el agravante que se dio la suspensión del servicio de educación y alimentación escolar.

Por lo tanto, se requiere de la intervención de todos los organismos de control competentes para que tomen las medidas sancionatorias respectivas, por una clara adecuación de la figura de proselitismo político y se determine hasta que punto se desconocen los derechos de los niños y adolescentes por este tipo de actos.

Cordialmente,



ANGÉLICA CRUZ VALENCIA

Directora Administrativa
Alcaldía de Manizales

Anexos:

1. listado de docentes, de orden municipal, que pertenece e hicieron uso del permiso sindical, en formato pdf en 31 folios.
2. Resolución 0082 de 2026 por medio de la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical, en formato pdf en 3 folios.
3. Resolución 0134 de 2026 por medio de la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical, en formato pdf en 6 folios.
4. archivo comprimido con la relación de 47 sedes educativas que solicitaron cancelación de PAE para el 18 de febrero de 2026 por permiso sindical.